



**PROYECTO DE LEY QUE REFORMA EL DECRETO LEGISLATIVO N° 829-QUE CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU-IRTP, E INTRODUCE EN EL CONSEJO DIRECTIVO A UN REPRESENTANTE DEL PODER LEGISLATIVO Y UN REPRESENTANTE DEL PODER JUDICIAL**

Los Congresistas del grupo parlamentario AVANZA PAIS, que suscriben, a iniciativa de la Congresista de la República **Roselli Amuruz Dulanto**, ejerciendo el derecho que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley:

**I. FÓRMULA LEGAL**

El Congreso de la República  
Ha dado la siguiente ley:

**PROYECTO DE LEY QUE REFORMA EL DECRETO LEGISLATIVO N° 829-QUE CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU-IRTP, E INTRODUCE EN EL CONSEJO DIRECTIVO A UN REPRESENTANTE DEL PODER LEGISLATIVO Y UN REPRESENTANTE DEL PODER JUDICIAL.**

**Artículo 1°.** - **Incorpórese el artículo 5-A**

Constitúyase el Consejo Directorio del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP, de la siguiente forma:

- a) Un representante del Poder Ejecutivo designado por Resolución Suprema, quien lo presidirá.
- b) Cuatro (04) representantes del Poder Ejecutivo, designados por Resolución Suprema.
- c) Un representante del Poder Legislativo designado por la Presidencia del Congreso de la República.
- d) Un representante del Poder Judicial designado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIAS

### Primera. - Reglamento de la Ley

Encárguese a la Presidencia del Consejo de Ministros, para que en un plazo de sesenta (60) días dicte la modificación del artículo 7 del Decreto Supremo N° 056-2001-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP y su modificatoria, en la parte que establece la conformación del Consejo Directivo.

### Segunda. - Derogación

Deróguense las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a lo establecido por la presente Ley o limiten su aplicación.

Lima, 24 de febrero de 2022.

## ROSSELLI AMURUZ DULANTO Congresista de la República



Firmado digitalmente por:  
WILLIAMS ZAPATA Jose  
Daniel FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/02/2022 12:03:00-0500



Firmado digitalmente por:  
AMURUZ DULANTO Yessica  
Rosselli FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/02/2022 10:36:53-0500



Firmado digitalmente por:  
WILLIAMS ZAPATA Jose  
Daniel FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/02/2022 12:02:34-0500



Firmado digitalmente por:  
CORDOVA LOBATON Maria  
Jessica FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/02/2022 16:46:58-0500



Firmado digitalmente por:  
GONZALES DELGADO Diana  
Carolina FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/02/2022 14:04:18-0500



Firmado digitalmente por:  
CHIRINOS VENEGAS Patricia  
Rosa FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/02/2022 14:43:37-0500



Firmado digitalmente por:  
BAZAN CALDERON Diego  
Alonso Fernando FAU 20181749128  
soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/02/2022 16:58:32-0500

## II. EXPOSICION DE MOTIVOS

### JUSTIFICACION DE LA INICIATIVA LEGAL

El artículo 43° de la Constitución Política del Perú establece que la República del Perú es democrática, social, independiente y soberana. El Estado es uno e indivisible, y su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según los principios de separación de poderes.

De manera que, la estructura del Estado peruano reside en el Poder Legislativo (Capítulo I del Título IV), el Poder Ejecutivo (Capítulo IV del Título IV) y el Poder Judicial (Capítulo VIII del Título IV).

Cuando un Estado posee –dice Marcel Prélot- sólo un centro de impulsión política y un conjunto único de instituciones de gobierno, constituye un Estado simple o unitario<sup>1</sup>.

De tal forma que, siendo el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú un órgano estatal que coopera con la política de Estado en la Educación y en la formación moral y cultural de los peruanos, tiene como objetivo llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento; resulta importante en medio de una modernización de Estado, la participación de los tres poderes en un Directorio debidamente integrado.

Un Directorio representado por los tres poderes del Estado, que necesariamente tenga el firme compromiso de integrar la política comunicacional del Estado peruano, que actualmente se encuentra desagregada en asuntos de cultura y política, por un lado, en asuntos parlamentarios por otro y en temas judiciales; como la ciudadanía puede apreciar en Canal 7 del Estado, Congreso TV o Justicia TV, y que mediante Ley N° 27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública, *se declaró al Estado peruano en proceso*

<sup>1</sup> MARCEL PRELOT. “INSTITUTIONS POLITIQUES ET DROIT CONSTITUTIONNEL. PARIS, 1972. P 234. En Derecho Constitucional General-Materiales de Enseñanza compilado por Raúl Ferrero. Universidad Nacional Mayor de San Marcos y Universidad de Lima. Ayo 2004. p. 255

*de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.*

El Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, difunde en su web

*"Desarrollar actividades de comunicación que contribuyan a difundir cultura, valores, sano entretenimiento e información veraz, plural, responsable y objetiva, promoviendo la identidad nacional y la imagen internacional del Perú a través de los medios de comunicación públicos del Estado Peruano. Establece que las principales funciones son ejecutar actividades y acciones a nivel nacional de difusión de contenidos educativos, informativos, culturales y de esparcimiento, a fin de promover las expresiones multiétnicas y pluriculturales de la Nación para contribuir en la integración de todos los peruanos y afirmar nuestra identidad nacional; así como informar de forma oportuna y veraz creando espacios de participación para la sociedad emitiendo libremente opiniones y propuestas con el fin de fortalecer la democracia y una cultura de respeto y paz. Su misión es generar y difundir contenidos audiovisuales de calidad, que promuevan la identidad nacional y el bienestar de los peruanos, a través de nuestras plataformas de comunicación.*

*El Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú lo integran en señal abierta TVPerú, TVPerú Noticias, TVPerú Internacional, Canal IPe, Radio Nacional, y actualmente es una entidad adscrita al Ministerio de Cultura.*

De otro lado, JusticiaTV del Poder Judicial del Perú, no tiene directorio<sup>2</sup>, sin embargo, mantienen sus espacios en Claro 55, Movistar 551, Señal Digital 13.2, Best Cable 12, Justicia TV en Facebook, Justicia TV en You Tube y en Internet como JutsiuciaTV.gob.pe.

Asimismo, Congreso TV, tampoco tiene directorio, y se difunde en el *web site* <https://comunicaciones.congreso.gob.pe/tv-congreso/>, teniendo espacio en Best Cable 10, Claro 56 y Movistar 550.

Estas últimas experiencias comunicacionales tanto en el Congreso de la República y en el Poder Judicial, sin tener una ley de creación; sino, corresponden a la necesidad de comunicarse con la sociedad; han logrado mantener un grado de éxito dentro de cada especialidad, lo cual sirve de principal indicador para establecer un proceso de integración a fin de consolidar un Estado con sus tres poderes debidamente representados en un solo Directorio del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú.

<sup>2</sup> <https://justiciatv.pj.gob.pe/>

El artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, para que las instituciones y los servicios del Estado peruano tengan mayor eficiencia, declaró que la finalidad es construir un **Estado democrático**, descentralizado y al servicio del ciudadano, con instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública.

Finalmente, el Decreto Legislativo N° 829 del 05 de julio de 1996, creó el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, asignándole en dicha norma el pliego presupuestario, el procedimiento para sus recursos e ingresos propios; pero, sin embargo, resulta importante adicionarle la integración de los miembros del Consejo Directivo.

### III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa, integra a los poderes del Estado peruano en una principal tarea de comunicación desde un ámbito estatal.

La constitución de un Consejo Directivo representado por los tres Poderes del Estado en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP, contribuyen a la modernización de un Estado Social, Democrático, Unitario, como lo establece la Constitución Política del Perú y la legislación nacional.

El Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED, establece en su artículo 7 que el Consejo Directivo es el órgano máximo de gobierno del IRTP y está conformado por un Presidente y cuatro (04) miembros designados por Resolución Suprema, a esta norma se le agrega los representantes del Congreso de la República y el Poder Judicial, a fin que los tres poderes del Estado se encuentren debidamente representados.

### IV. ANALISIS COSTO-BENEFICIO

La iniciativa no genera gasto alguno al erario nacional, ya que los tres poderes del Estado tienen a sus expertos en estrategias comunicacionales, los cuales, como lo hemos explicado líneas arriba, están a cargo de la conducción de sus respectivos medios, integrándose en el Consejo Directivo el representante más idóneo en materia comunicacional, para cumplir con las funciones asignadas.

La iniciativa, por el contrario, beneficiará enormemente a fortalecer el proceso democrático en el país. La instauración de los representantes de los tres poderes del Estado en el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, centrará más el interés de todas las instituciones.